

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

DRTPE

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
17 OCT. 2022		
REG. N°	FOLIOS	HORA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 044 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

12 OCT 2022

VISTO:

El Oficio N°5325-2022/GRP-11000 de fecha 10 de octubre de 2022 notificado por la Procuraduría Pública Regional, Informe N°048-2022/GRP-11000 de fecha 11 de octubre de 2022 y la Resolución N°28 de 19 de setiembre de 2022 emitida en el expediente N°02560-2015 proceso laboral seguido por Juana Magaly Ruiz Gallo sobre Desnaturalización de contrato contra el Gobierno Regional de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional informa que en el expediente judicial N°2560-2015-0-2001-JR-LA-01 interpuesto por Juana Magaly Ruiz Gallo, contra la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo sobre desnaturalización de contrato, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura mediante Resolución N°028 de fecha 19 de setiembre de 2022 a través de la Casación N°10983-2020 de fecha 08 de agosto de 2022 de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la demandante Juana Magaly Ruiz Gallo, estando que la Sala Civil de Piura emitió la Sentencia de vista N°026 de fecha 15 de marzo de 2021 resolvió Revocar la sentencia contenida en la Resolución N°22 de fecha 30 de octubre de 2020, reformándola declararon fundada las excepciones de incompetencia por razón de la materia y falta de agotamiento de la vía administrativa deducidas por el Gobierno Regional por el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 1999 hasta la actualidad, e improcedente la demanda, por los fundamentos por lo cual se resuelve cúmplase lo dispuesto por el Superior Jerárquico; en consecuencia declárese el archivo definitivo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°019-2017/GRP-DRTPE-DR de fecha 04 de mayo de 2017, en merito a la Resolución Judicial N°08 de fecha 10 de marzo de 2017 emitida en el cuaderno cautelar seguido por Juana Magaly Ruiz Gallo contra el Gobierno Regional de Piura, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Piura, que disponía conceder la medida cautelar sobre el fondo solicitada por la demandante, ordenando a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura proceda a incluirlas en planillas de provisional.

Que, habiéndose resuelto en última instancia el expediente principal, declarando improcedente la demanda, y habiéndose ordenado su ejecución; y siendo que procesalmente la medida cautelar tiene el carácter de provisional, accesoria en tanto se resuelve el principal y, habiéndose



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 044 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

12 OCT 2022

desestimado la principal, por efecto inmediato y directo, la medida cautelar concedida igualmente queda sin efecto.

Por estas consideraciones de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 572-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 06.10.2022;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER a la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones administrativas que corresponda, al haberse quedado sin efecto la Resolución Directoral Regional N°019-2017/GRP-DRTPE-DR de fecha 04 de mayo de 2017 a partir de la emisión de la presente resolución; en merito al mandato judicial emitido por la Resolución N°28 emitida en el Expediente Judicial N°2560-2015-0-2001-JR-LA-01 seguido por Juana Magaly Ruiz Gallo en el proceso laboral sobre desnaturalización de Contrato contra el Gobierno Regional Piura y otro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada y a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL



17/10/2022